ARQUIDIÓCESIS
DE GUAYAQUIL

IDENTIDAD CATOLICA
Circular

Motivación

Ante la presencia de varios grupos religiosos que se AUTODENOMINAN católicos, como "Católicos ecuménicos", "Vetero-católicos", "Iglesia Católica Apostólica Nacional del Ecuador", "Iglesia Católica Apostólica renovada en Ecuador, entre otras, y las confusiones que se han creado, en nombre de la Arquidiócesis de Guayaquil, queremos expresar nuestra posición.

En primer lugar, queremos dejar claro a quiénes nos dirigimos y el propósito de la misma.

Destinarios

Esta circular está dirigida a todos los fieles católicos: sacerdotes, religiosos y laicos y personas de buena voluntad.

Finalidad

La presente circular tiene como propósito informar a los feligreses sobre nuestra identidad católica para evitar confusiones por buena voluntad o, quizás, por comodidad. Lejos de nosotros, por lo tanto, el deseo de desprestigiar, perseguir y, mucho menos, de difamar o calumniar a otros grupos religiosos de cualquier denominación que sean.

Una vez explicada la motivación, el destinatario y la finalidad, indicamos nuestro punto de vista en tres aspectos: libertad religiosa, identidad católica y validez jurídica de las celebraciones.

1. Libertad religiosa

Como Arquidiócesis de Guayaquil, respetamos el derecho de las personas a profesar su propia espiritualidad, tal como lo establece la Declaración universal de los derechos humanos y nuestra Constitución Política del 2008:

a) *Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de RELIGION; este derecho incluye la libertad de CAMBIAR de religión o de creencia, así como la libertad de MANIFESTAR su religión o creencia, individual y colectivamente, tanto en PUBLICO como en privado,* ***por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia****".* (Declaración universal de los Derechos humanos, Art. 18)

b) "El derecho a practicar, conservar, cambiar, profesar en público o en privado, su religión o sus creencias, y a difundirlas individual o colectivamente, con las restricciones que impone el respeto a los derechos".

   El Estado protegerá la práctica religiosa voluntaria, así como la expresión de quienes no profesan religión alguna, y favorecerá un ambiente de pluralidad y tolerancia". (Constitución Política del Ecuador, 2008, Art. 66, 8)

Teniendo presente estos fundamentos jurídicos, ratificamos nuestro respeto a todas las Religiones y confesiones religiosas, con sus respectivas autoridades.

2. Identidad católica

Como todas las demás confesiones religiosas, la Iglesia Católica tiene su propia identidad, que se manifiesta ***en su doctrina, prácticas y signos***, elementos que le diferencian de otras creencias o confesiones religiosas.

La confusión entre los fieles surge cuando algunos grupos ***usan los mismos*** términos (católico), signos (vestimenta personal: sotanas, cuello clerical; litúrgicos: cálices, copones, ornamentos), ritos

(libros para bautismos, confirmaciones, matrimonios, funerales), devociones y advocaciones (Corazón de Jesús, La Guadalupana, La Dolorosa, la Virgen del Cisne; devociones surgidas en el seno de la Iglesia católica) y lugares parecidos (capillas).

Desde el puno de vista legal, nos acogemos a lo que ***el Reglamento de Cultos*** (20 de enero del 2000), vigente en Ecuador, en su Art. 5, señala:

> "Las nuevas organizaciones religiosas que se constituyan o vengan al Ecuador, no PODRAN emplear ***un nombre usado por otra persona jurídica*** ya inscrito en el Registro.
>
> Además, no PODRÁN adoptar o emplear EL NOMBRE DE CATOLICAS, ***sino en el caso de ser reconocidos como tales por las autoridades competentes de la Iglesia Católica***, cuya comunicación al Ministerio de Gobierno, la Conferencia Episcopal ecuatoriana servirá de interlocutor autorizado. Esto, sin perjuicio de que la Nunciatura Apostólica, pueda, en cualquier caso, y conforme al Derecho Internacional y al Modus vivendi, comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores cualquier resolución de la Santa Sede".

A la luz de esta norma, compete a las autoridades respectivas señalar los modos legales para que este derecho de la Iglesia Católica sea respetado.

3. Validez de las Celebraciones

En cuanto a la validez de las celebraciones, respetamos lo que cada Iglesia o grupo religioso haya establecido para su feligresía.

Como Iglesia Católica de la Arquidiócesis de Guayaquil reconocemos como válidas y legítimas sólo las celebraciones realizadas por sacerdotes y diáconos autorizados, cuyos certificados quedan en los archivos parroquiales.

La autorización para celebrar se pierde: por **abandono voluntario** del Ministerio para tomar un nuevo estilo de vida, si se cambia de

confesión religiosa o por **una suspensión** de parte del Arzobispo por razones jurídicas o morales.

CONCLUSIÓN

a) Reconocemos la libertad religiosa de practicar, conservar, cambiar, profesar o difundir la creencia o fe que las personas o grupos lo elijan.

b) Exigimos a los grupos que respeten nuestra identidad católica y que, por lo tanto, no usen nuestro ***nombre, los signos, los ritos, las devociones y advocaciones y los lugares de culto***.

c) La Arquidiócesis de Guayaquil se responsabiliza únicamente de las celebraciones realizadas por sacerdotes y diáconos autorizados, para lo cual portarán ***un carnet*** de identificación.

Guayaquil, 22 de Enero de 2016

+ Luis Cabrera Herrera, ofm
Arzobispo de Guayaquil